

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13)

Gobierno Civil de la provincia

AGUAS

Anuncio

D. José Alvarez Alvarez, D. José Menéndez y D. Miguel González, vecinos de Esse de Calleras, concejo de Tineo, solicitan el aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo, derivados del río Navelgas, en las proximidades de su confluencia con el Bârcena, en términos de dicho Esse de Calleras, con destino al riego de fincas de su propiedad, llamadas de «Conforcos», de una extensión aproximadamente de media hectárea.

Las obras consisten en una sencilla presa de 0,80 metros de altura sobre el fondo del río, y un muro para sostenimiento de la ladera por donde se hace la derivación.

En la presa se establece una compuerta de desagüe y en el muro de toma un módulo.

El canal se vá plegando en su trazado a las inflexiones del terreno y vá excavado en tierra sin revestimiento alguno, salvo en el perfil 4 que tiene un pequeño trozo de sección en túnel.

El proyecto con arreglo al cual han de hacerse las obras, estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, (establecida en la Jefatura de Obras públicas), durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado

por el que lo desee y presentar las oportunas reclamaciones contra el mismo el que se crea perjudicado con la ejecución de las expresadas obras.

Oviedo, 13 de Marzo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 844

EDICTO

Ferrocarriles.—Expropiación

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Carreño es necesario expropiar con motivo de la construcción del trozo primero de la Sección de Gijón a los Cabos del ferrocarril de Ferrol á Gijón, no obstante haber transcurrido el plazo de quince días, señalado en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente a los días 8 y 9 de Febrero último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y disponer que los propietarios comprendidos en la relación publicada en los expresados BOLETINES, comparezcan ante la Alcaldía de Carreño en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que hayan sido notificados, a nombrar el perito que á cada uno ha de representar en la medición, clasificación y tasación de sus fincas, entendiéndose que para que sea admitido, el que nombren ha de reunir las condiciones que señala el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 28 de Noviembre de 1906 y Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en caso contrario se les declarará conformes con el que sea nom-

brado para representar a la Administración.

Oviedo, 7 de Marzo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 843

Caminos vecinales.—Expropiación. Edicto.

Formada por la Alcaldía de Illas la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas temporalmente con motivo de la construcción del camino vecinal de Las Escuelas de Illas a la carretera de Grado a Luanco, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada relación señalando el plazo de quince días para que puedan presentar reclamaciones ante la citada Alcaldía de Illas, lo que se crean perjudicados, contra la necesidad de la ocupación que se intenta, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 12 de Marzo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás

Relación nominal de las fincas que se han de ocupar temporalmente con motivo de la construcción del camino vecinal de Las Escuelas de Illas a la carretera de Grado a Luanco, en este concejo de Illas.

1. Pasto y peñedo, llamado Castañera, sita en el término de su nombre, su dueña y llevadora doña Antonia Menendez Diaz, de Trejo.

2. Y el pasto y peñedo, llamado Castañera, sita en el término de su nombre y de los Valles, sus dueños herederos de D. Antonio Rodriguez, de Trejo, llevadora doña Elvira Gonzalez Rodriguez, de Trejo.

R. al núm 840

Aguas terrestres.—Inscripciones. Edicto.

D.^a Serafina Gonzalez Conchero, vecina de Soto de Agues, en el concejo de Sobrescobio, solicita de este Gobierno civil la inscripción en el Registro de aprovechamientos de aguas, del que desde tiempo inmemorial viene disfrutando derivado del rio Soto, en aquel concejo, para fuerza motriz de un molino harinero.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y edicto en el Ayuntamiento de Sobrescobio en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 señalando el plazo de veinte días para que puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados.

Oviedo, 9 de Marzo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás

R. al núm. 842

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Boal

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Victor Garcia Fernandez, de más de diez años, del cual resulta además que seignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Victor, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Victor Garcia Fernandez es hijo de José y de Basilia del Horto, cuenta 19 años de edad. Señas son: estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, ceja al pelo, color moreno, barba lampiña. Señas particulares ninguna.

En Boal, a 5 de Marzo de 1923

—El Alcalde, José G. Siñeriz.

R. al núm. 859

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don José González Llana y Fagoga, Juez de primera instancia de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que por ante el que refrenda ramito expediente sobre información de dominio a instancia de doña Primitiva Valcarce Tuñón, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta capital, y en su nombre y con poder de la misma el Procurador D. Silvino Grande del Riego, en el que obra el escrito y providencia que dicen así:

Al Juzgado.—D. Silvino Grande del Riego, Procurador, como apoderado de D.^a Primitiva Valcarce Tuñón, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de esta capital, a V. S. en virtud del poder que acompaña, dice: Que su poderdante es dueña de las fincas que se describen a continuación.

CONCEJO DE OVIEDO

Parroquia de Priorio.

1.^a La finca llamada Prado de Reconco: de unas sesenta áreas; que linda al Este con herederos de D. Raimundo Díaz Caneja, Sur con más de D. Vicente Fernández Cortés, Oeste D.^a Elvira Menéndez Valdés, hoy esta pertenencia, y al Norte con herederos de D. José de la Fuente. Vale 200 pesetas.

2.^a La finca a prado y rozo llamada Reconco, sita en la ería de Caldones: de quince áreas; que linda al Este con más de Vicente Díaz, y demás vientos con esta pertenencia. Vale 100 pesetas.

3.^a La finca a labor llamada Reguina de Abajo: de veinte áreas treinta y cinco centiáreas; linda al Este con más de Paulino Fernandez, Norte río Gafo. Oeste con bienes de la misma pertenencia y Sur más de Lino Fernandez. Vale doscientas pesetas.

4.^a Un huerto llamado Las Pizares, sito en Priorio: de siete áreas veintiocho centiáreas; linda al Este con camino servidero y por los demás vientos con bienes de los herederos de D. José Cónsul. Vale cien pesetas.

5.^a Una casa de habitación señalada con el número 3, con el corral que está pegante a ella y un pequeño trozo de terreno unido a la misma, sobre el que edificó un órreo doña Florentina Alvarez. Dicha casa sita en San Juan de Priorio, barrio de Priorio, linda por el frente antojana, al Este con otra de D. Eduardo Fernandez y por los demás vientos con camino servidero. Vale doscientas pesetas.

6.^a El castañedo de la Vega de Luera, con sus árboles, pocras y territorio, sito en Vega de Luera: de unas noventa y seis áreas; linda al Este con Vicente Díaz y Feliciano Fernandez y reguero, Sur río Galón y herederos de D. Custodio Secades, Oeste y Norte con bienes de Tomás González y Peña de Sorrandio. Vale doscientas pesetas.

7.^a La finca a labor y prado

llamada Reconco, sita en la ería de Caldones: de dos hectáreas, sesenta y siete áreas; linda al Este con herederos de D. José de la Fuente y esta pertenencia, Sur más de los herederos de D. Domingo Díaz Caneja y camino, Oeste más de los herederos de doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia y Norte herederos de D. José Gonzalez Alegre, Manuel Díaz y Maximino Martínez. Vale dosmil pesetas.

8.^a Una casa señalada con el número 61; linda por el frente con antojanas de la misma y otra casa de doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia, que posee Manuel Fuente, por derecha y espalda con bienes de la referida doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia. Vale doscientas pesetas.

9.^a Un hórreo sobre cuatro pies de madera delante de la casa anterior, que lleva por mitad Manuel Díaz y la otra mitad Manuel Fuente; linda por los cuatro puntos cardinales con antojanas de las casas y otras de doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia. Vale cien pesetas.

10. Una casa molino, como dos molares harineros y todo su pertenecido, que llevan por mitad Manuel Díaz y Manuel Fuente; linda por los cuatro costados con doña Teresa González Argüelles, hoy esta pertenencia. Vale doscientas pesetas.

11. Una casa habitación, con su corral, señalada con el número 60; linda por el frente y por la izquierda antojanas; por la derecha con otra casa de doña Teresa González Argüelles, hoy esta pertenencia, que posee Manuel Díaz, y por la espalda con bienes de esta pertenencia. Vale doscientas pesetas.

12. Finca a labor, con varios árboles frutales y no frutales, llamada Premaña de Arriba, de tres hectáreas, setenta y un, áreas y once centiáreas, linda al Este con bienes de los herederos D. Domingo Díaz Caneja, Sur con más de doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia, y río Gafo; Oeste con más de doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia, y herederos de D. Domingo Díaz Caneja y Norte calleja. Vale mil pesetas.

13. Otra a labor y castañedo, llamada el Gortón, de cincuenta y nueve áreas setenta y cuatro centiáreas; linda al Este y Sur con pena de Abis, Oeste con bienes de Juan Díaz y Norte calleja. Vale trescientas pesetas.

14. Otra de prado llamada la Gortina, de nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas; linda al Este y Sur río Gafo, y al Oeste y Norte con más de doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia. Vale cien pesetas.

15. Otra a labor en la Llera de Abajo, y sitio de la Torada de Medio, de dos áreas, nueve centiáreas; linda al Este con más de Maximino Martínez al Sur con más de Francisco Alvarez; Norte y Oeste con José Martínez. Vale cincuenta pesetas.

16. Otra destinada a labor, en el mismo sitio de la anterior, de cin-

cuenta y nueve centiáreas; linda al Este con carretera que parte de las Caldas al Barco de Puerto, al Sur con más de Juan Fernandez, Oeste con más de Benigna Gonzalez, y al Norte camino servidero. Vale veinticinco pesetas.

17. Otra en la expresada Llera y Torada del Castañedo, de sesenta y tres centiáreas; linda al Norte con más de D. Juan Fernandez, al Este carretera que parte de las Caldas al Barco de Puerto; al Sur con herederos de D. Domingo Díaz Caneja, y al Oeste con herederos de don Vicente Alonso. Vale veinticinco pesetas.

18. Otra a labor y rozo llamada La Campona, sita en la ería de Abis, de veinticinco áreas dieciséis centiáreas; linda al Este, con más de los herederos de D. Esteban Ceñal y doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia, y herederos de D. Eusebio Gonzalez; Sur, con más de los herederos de D. Angel Custodio Secades; Oeste con más de D. Ramón Gonzalez Rojo, José Martínez y D. Vicente Fernandez Cortés; Norte con sebe de la ería y camino. Vale cien pesetas.

19. Otra de pasto secano, conocida con el nombre de Tierra del Llano, en dicha ería de Abis, de tres áreas, catorce centiáreas; linda al Este con bienes de los herederos de D. Angel Custodio Secades, Sur herederos de D. Esteban Ceñal, Oeste con más de doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia; Norte con más de Elvino Martínez y Manuel Fernandez. Vale veinticinco pesetas.

20. Otra llamada Del Reguero; en la hería de Caldones, de dieciocho áreas, ochenta y siete centiáreas; linda al Este y Norte con bienes del Sr. Marqués de Santa Cruz; Sur con el reguero de Amarco, Oeste con más de D. Vicente Fernandez y doña Teresa García Argüelles; hoy esta pertenencia. Vale cincuenta pesetas.

21. Otra a labor con algunos árboles frutales llamada la Campona, de dieciocho áreas, ochenta y siete centiáreas, linda al Oeste con doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia, y por los demás puntos cardinales con camino servidero. Vale cien pesetas.

22. Otra de pasto y rozo secano llamada Sobrepremaña, de cincuenta áreas, treinta y dos centiáreas; linda al Este, con bienes de doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia; Sur camino; Oeste, bienes de D. Tomás Alonso, Aniceto Gonzalez y Ramón Rojo; Norte con más de Plácido Gonzalez. Vale cien pesetas.

23. Otra de prado llamada Huerta de la Reguera, de seis áreas veintinueve centiáreas; linda al Este, con calleja del pueblo; Sur con bienes de los herederos de D. Angel Custodio Secades; Oeste con más de D. Vicente Fernandez, y al Norte, con calleja y José Alvarez Gonzalez. Vale 100 pesetas.

24. Otra llamada Huerta de Viesca, de tres áreas catorce centiáreas; linda al Oeste herederos de D. Angel Custodio Secades y Manuel Fernandez, y por los demás

puntos cardinales con camino. Vale cincuenta pesetas.

25. Otra a labor y prado llamada Huerta de Bárzana, de una hectárea treinta y cinco áreas veintisiete centiáreas; linda por todos los puntos cardinales con camino. Vale quinientas pesetas.

26. Otra destinada a prado y castañedo llamada Pasconero, de cincuenta áreas treinta y dos centiáreas; linda al Este con más de los herederos de D. Esteban Ceñal y José Alvarez; Sur con los mismos herederos y Faustina Alvarez; Oeste con herederos de D. Angel Custodio Secades, y Norte río Gafo. Vale 600 pesetas.

27. Un controzo de terreno en abertal, llamado Entre los Niserinos, de tres áreas catorce centiáreas; linda al Este y Oeste con bienes de doña Teresa González Argüelles, hoy esta pertenencia; Sur y Norte camino. Vale veinticinco pesetas.

28. Una casa baja, con corral, señalada con el número 52; linda por el frente y por la derecha con sus antojanas, por la izquierda con bienes de doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia, y por espalda con casa de la misma pertenencia señalada con el número 51. Vale doscientas pesetas.

29. Finca de labor nombrada Tierra del Llano, de seis áreas veintinueve centiáreas, sita en la hería de Abis, linda al Este y Sur con herederos de D. Angel Custodio Secades; Oeste con más de los herederos de D. Esteban Ceñal. Vale cien pesetas.

30. Otra destinada a rozo llamada Cueto Grande, de veinticinco áreas dieciséis centiáreas; linda al Este con herederos de D. Angel Custodio Secades, Sur con más de José Martínez, Oeste con herederos de D. Esteban Ceñal y doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia, y Norte con Nemesio Fernandez y Antonio Fernandez. Vale cien pesetas.

31. Una bringa llamada Traslain: de tres áreas catorce centiáreas; linda al Este y Oeste con más de doña Teresa González Argüelles, hoy esta pertenencia, Sur y Norte con herederos de D. Esteban Ceñal. Vale cincuenta pesetas.

32. Finca de labor llamada Campona, con varios árboles frutales: de quince áreas setenta y dos centiáreas; linda al Este con más de doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia, Sur bienes de José Alvarez, Oeste con más de Manuel Martínez y José Gonzalez, Norte camino. Vale cien pesetas.

33. Un controzo de terreno en abertal, llamado De los Niserinos: de seis áreas veintinueve centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con camino servidero del pueblo. Vale veinticinco pesetas.

34. Una casa señalada con el número 51, con su corral; linda por el frente y por la izquierda con antojana, por la derecha con bienes de doña Teresa García Argüelles, hoy esta pertenencia, y espalda con casa de la misma pertenencia, señalada con el número 52. Vale doscientas pesetas.

35. Finca de prado y pasto, llama-

y dieciocho centiáreas; linda por sus cuatro puntos cardinales con bienes de la herencia de doña Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia, de D. Joaquín La Madrid, de Isidro Fernández y de Antonio Reguera. Vale quinientas pesetas.

106. Otra finca destinada á prado y arbolado, nombrada Llerón, con varios árboles frutales y no frutales: de noventa y nueve áreas; linda al Este con presa del molino y camino, al Oeste con el río, al Sur con terreno en abertal, y al Norte con bienes de Primo Fernández. Vale trescientas pesetas.

107. Otra finca á labor, con varios árboles, llamada El Forno: de quince áreas dieciocho centiáreas; linda al Este con camino, al Sur con carretera, al Oeste y Norte río y cerro. Vale cien pesetas.

108. Otra finca á labor y prado, llamada Prado de Llano: de setenta y seis áreas ochenta y cuatro centiáreas; linda al Este y Sur peña y río, Oeste bienes de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia, y al Norte con más de los herederos de Casielles. Vale trescientas pesetas.

109. Otra destinada á prado, con varios árboles, llamada El Llano: de ochenta y un áreas veinte centiáreas; linda al Este con bienes de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia, y al Oeste con más de los herederos de Casielles, al Sur río, y al Norte camino. Vale doscientas pesetas.

110. Otra finca a labor, llamada Entrambos Vayos: de diecinueve áreas y dieciseis centiáreas; linda al Este y Norte con el río, al Sur línea férrea, al Oeste con bienes de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia. Vale ciento cincuenta pesetas.

111. Otra finca á labor, prado, mata y arbolado: de dos hectáreas treinta y siete áreas cuarenta y un centiáreas, llamada también Entrambos Vayos; linda al Este con bienes de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia, al Sur línea férrea y bienes de Juan Nava, al Oeste y Norte río. Vale trescientas pesetas.

112. Otra finca á labor, prado, pasto y mata, con algunos avellanos y dos nogales, llamada Sobre Cueva, de sesenta y tres áreas doce centiáreas; linda al Este con cabaña de Ramón Alvarez y camino, al Norte con bienes de Manuel García y Primo Menendez, al Sur y Oeste con bienes de Nicolás García y Ramón Alvarez y monte. Vale doscientas pesetas.

113. Otra finca á prado, mata y arbolado, llamada Las Corradas: de una hectárea dieciseis centiáreas; linda al Este con bienes de Ramón Menéndez y de los herederos de Casielles, al Oeste con mata de Primo Menendez y camino, al Sur con bienes de los herederos de Casielles y al Norte con bienes de Ramón Alvarez y senda. Vale doscientas pesetas.

114. Otra finca á prado, con varios castaños y otros árboles, llamada Carbayón: de noventa y seis áreas; linda al Este con bienes de los herederos de Casielles, al Sur con más de Primo Menendez y de dichos herederos, al Oeste con otros de Francisco Fernández y al Norte con más de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia. Vale doscientas pesetas.

115. Otra finca á prado, con tres castaños y otros árboles: de catorce áreas; linda al Este con árboles de Francisco Fernández y bienes de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia, al Sur con senda, al Oeste con árboles de dicha herencia y al Norte con sendero; se conoce con el nombre de La Borronada. Vale cien pesetas.

116. Un terreno en abertal en el punto de La Borronada, con dieciseis castaños: de trece áreas; linda al Norte con camino, al Sur y Oeste con bienes de los herederos de Casielles, y al Este con más de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia. Vale cincuenta pesetas.

117. Cinco castaños, en el punto llamado El Salto. Valen cincuenta pesetas.

118. Una finca á pasto, con varios avellanos, cerezos y otros árboles, llamada La Barzaniella: de cincuenta y siete áreas cuarenta y dos centiáreas; linda al Norte y Este con río, al Sur con bienes de D. Joaquín La Madrid, y al Oeste vía férrea. Vale doscientas pesetas.

119. Otra finca á labor, prado, pasto, mata y arbolado, llamada Huerta de la Casina: su extensión incluso el castañedo, es de tres hectáreas, treinta y dos áreas y treinta y nueve centiáreas; linda al Este con pasto común, al Sur vía férrea, al Oeste camino y casa de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia, y al Norte con camino. Vale quinientas pesetas.

120. Otra finca llamada El Cabañón, a prado, castañedo y pomarada, con varios robles y otros árboles: de dos hectáreas; linda al Este, Sur y Oeste con bienes de los herederos de Casielles, y de D. Joaquín La Madrid, y al Norte con más de D. Antonio Reguera. Vale quinientas pesetas.

121. Otra finca a prado, con varios avellanos, llamada El Prado de la Viña: de veinticuatro áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte con camino, al Este con bienes de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia; al Oeste con reguero, y al Sur con bienes de D. Sancho Valdés Solís y D. Bonifacio García. Vale cien pesetas.

122. Otra finca a prado llamada La Viña, con algunos árboles: de veintidós áreas noventa centiáreas; linda al Este y Oeste con bienes de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy de esta pertenencia, y de D. Sancho Valdés, al Sur peña y bienes de los herederos de Casielles, al Norte con camino. Vale cien pesetas.

123. Otra finca a prado llamada también la Viña, con varios avellanos y otros árboles: de ochenta y nueve áreas cuarenta centiáreas; linda al Este y Sur con bienes de los herederos de Casielles, al Oeste con más de la herencia de doña Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia, y al Norte con camino. Vale trescientas pesetas.

124. Un terreno destinado a castañedo, en abertal, amojonado, llamado El Carrilón, sito sobre la vía y peña del túnel, de treinta y dos áreas veinte centiáreas; linda por todos puntos con caminos y bienes de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia. Vale cien pesetas.

125. Una finca destinada a prado llamada La Teja, sita en Castañedo del Monte: de once áreas cincuenta centiáreas; linda al Este con bienes de Vicente Fernández, al Sur con más de D. Dionisio Menéndez de Luarca, al Oeste con otros de Francisco Fernández, y al Norte con más de Juana Banciella. Vale cien pesetas.

126. Otra finca a pasto y arbolado llamada El Zarramal, de diecinueve áreas; linda al Este, Sur y Norte con el río y la carretera, y al Oeste con el río. Vale cien pesetas.

127. Otra finca a prado con varios manzanos, castaños y otros árboles llamada Huerta del Forno: de diecisiete áreas veinte centiáreas; linda al Este con bienes de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia, al Norte con camino, y al Sur y Oeste con senda del monte. Vale cien pesetas.

128. Otra finca destinada a pasto y arbolado, con cuatro manzanos: de un área diez centiáreas; linda al Norte con camino y por los demás puntos cardinales con castañedo de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia. Vale veinticinco pesetas.

129. Otra finca destinada a castañedo, con treinta y ocho castaños, dos nogales y algunos otros árboles: de veintiocho áreas; linda al Este, Sur y Norte con camino, y al Oeste con bienes de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia. Se halla sita sobre el camino del Forno. Vale cien pesetas.

130. Otra finca destinada a pasto y arbolado, con varios castaños y algunos manzanos: de veinticinco áreas dieciseis centiáreas; linda por sus cuatro puntos cardinales con bienes de la herencia de D.^a Regina Bernardo Estrada, hoy esta pertenencia, de D. Joaquín Lamadrid y camino. Se conoce con el nombre de El Rozón. Vale cien pesetas.

131. Otra finca en el punto La Carrilona, con veintiocho castaños: de catorce áreas; linda al Este con bienes de Gaspar Alonso, al Sur con más de Pedro y Francisco García, al Oeste y Norte con caminos. Vale cien pesetas.

132. Otra finca destinada a rozo y arbolado llamada El Vescon de la Corra del Canto, en la braña de Tuñón, poblada de castaños y otros

árboles y cerrada sobre sí de cárcaba y pared: tiene de extensión sesenta y cinco áreas noventa centiáreas; linda al Este y Sur con camino, al Oeste con senda y bienes de Gregorio Menéndez, y al Norte con más de Antonio Reguera. Vale doscientas pesetas.

133. Otra finca a castañedo en abertal, llamada Madrelidre, en el monte de Tuñón, con treinta y seis castaños: de diecinueve áreas; linda al Este y Norte con bienes de Atanasio Fernández, al Sur con más de Francisco Bernardo y camino, y al Oeste con otros de Francisco Bernardo y de D. Joaquín La Madrid. Vale cien pesetas.

134. Otra finca de castañedo en abertal, llamada Remera ó Renueda, con siete castaños y ocho avellanos: de nueve áreas; linda al Este con bienes de Isidro Fernández, al Sur con camino, al Oeste con bienes de Fernando Bernardo y al Norte de Nicolás García. Vale cincuenta pesetas.

Las anteriores fincas fueron adquiridas en virtud de escritura de transacción otorgada ante el Notario D. Secundino de la Torre, con fecha catorce de Enero de mil novecientos doce, a medio la de que D.^a Clara Menéndez Valdés, por sí, y D. Rafael Ladreda, en nombre de D. Julian y de D. Juan Zabaleta, como herederos de D.^a Elvira Menéndez Valdés, y su marido don Julio Zabaleta, que a su vez lo eran de D. Nicolás García Argüelles, las cedieran a mi poderdante D.^a Primitiva Valcarlos. Acompaño copia de la mencionada escritura.

Las fincas comprendidas en este escrito aparecen inscritas en el Registro de la propiedad de Oviedo, á nombre de D.^a Elvira Menéndez Valdés, los números 7 á 44, 46 á 52, 55 á 62, 64 á 72, 76 á 116, 118 á 130, 132 á 134. A nombre de D. Julio Zabaleta é Ibarra los números 1, 4, 6, 73, 74 y 75. La número 2 á nombre de D. Manuel Martínez y D.^a Benita González, de Priorio. Y la número 3 á nombre de D. José, D. Rafael y D.^a María de la Concepción González Alegre y Alvarez y de don Ricardo, D. Rafael, D.^a Rosa, y doña Isabel González Alegre y Fanjul.

La número 35 llamada Cobalosa, aparece gravada con la carga de cuatro copiosos de escanda, que por razón de cánón foral se pagan á los herederos de Navia Osorio.

Acompaño la certificación del Registro de la propiedad prevenida en el artículo 497, así como la de la oficina del amillaramiento á que también se hace referencia en el mencionado artículo del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Ofrezco prueba testifical para acreditar que mi poderdante tiene el dominio de las fincas deslindadas siendo asimismo procedente la citación de D.^a Clara Menéndez Valdés, y de D. Rafael Fernández Ladreda y Menéndez Valdés, en lo que se refiere á las fincas inscritas á nombre de D.^a Elvira Menéndez Valdés y de D. Julio Zabaleta é Ibarra; la de D. Manuel Díaz Fernández, para lo referente á la finca número 2; la de D. José Buylla y

Godino en lo que se respecta á la finca número 3; y en lo que afecta á la finca número 35, comparecerá voluntariamente D. Carlos Menéndez, de Pravia, como Administrador de los señores Navia Osorio, ausentes en el extranjero.

Como el título de dominio que posee mi poderdante no es inscribible conviene á su derecho justificar el dominio de las relacionadas fincas, por el medio que autoriza el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, por lo que

Suplico al Juzgado que teniendo por presentado este escrito con los documentos acompañados, se sirva admitirlo, y con citación del Ministerio Fiscal, de doña Clara Menéndez Valdés, vecina de esta capital, en la calle de Fruela; de D. Rafael Fernández Lañeda, Administrador del Hospicio provincial; de don Manuel Díaz Fernández, labrador y vecino de Priorio, en este término municipal, y de D. José Buylla Godino, vecino de esta Ciudad, en la calle del Marqués de Santa Cruz, tramitar el oportuno expediente, recibirla prueba testifical ofrecida, y en su día dictar auto declarando justificado el dominio de mi mandante sobre las precitadas fincas, y ordenar, en consecuencia que sea inscrito á su nombre tal dominio en el Registro de la Propiedad de este partido, á cuyo efecto se expida testimonio de dicho auto. Oviedo 2 de Octubre de 1922.

Otrosí, digo: Que necesitando para otros usos los documentos que acompaño á este escrito. Suplico á V. S. se sirva acordar su desglose y entrega una vez terminado este expediente.—Oviedo fecha que antecede, Silvino, Grande, rubricado

Providencia, Juez Sr. G. Llana.—Oviedo once de Diciembre de mil novecientos veintidós. Dada cuenta del precedente expediente y dictamen Fiscal, y accediendo a lo solicitado por el Procurador Grande, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, recíbese declaración previa, citación Fiscal á los testigos que se presenten, el día dieciséis de Marzo del año próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado, citándose á las personas que se dicen en el anterior escrito y á los que se hallen en ignorado paradero por edictos que se insertarán por tres veces y término de ciento ochenta días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sitio público de costumbre, llamando á las personas ignoradas á quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que dentro del plazo antes dicho comparezcan en este expediente á usar de su derecho. Lo mandó y firma S. S.^a, doy fé.—G. Llana.—Ante mí, Primo Fernández.—Rubricado.

En virtud del presente se hace público citando á las personas referidas y á cuantas pueda perjudicar el dominio de cuya inscripción se trata, á fin de que comparezcan en dicho expediente á manifestar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, á los efectos del artículo 400 de la Ley Hipotecaria vigente.

Dado en Oviedo, á once de Di-

ciembre de mil novecientos veintidós.—José González Llana.—P. H., El Secretario, Primo Fernández

R. al núm. 4.015

Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernández, Juez de instrucción del Partido de Avilés.

Por el presente edicto hago saber á los herederos desconocidos de D. Francisco Javier de Maqua y Pozo, vecino que fué de esta villa, los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, con respecto al sumario número tres del año actual, que en este Juzgado se instruye por incendio de una cuadra sita en Sanzadornin, concejo de Illas, de la propiedad de dichos herederos, y la cual lleva en arrendamiento Francisco González Fernández, de aquella vecindad, hecho ocurrido la noche del ocho al nueve de Enero último, y en cuyo sumario pueden los aludidos herederos por virtud de la citada disposición legal, mostrarse parte y renunciar o nó, á la indemnización a que pudiera haber lugar.

Dado en Avilés, a seis de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Eleuterio Francos.—El Secretario, P. S., Gregorio Heres.

R. al núm. 856

Juzgado de Castropol.

D. José Fernandez Valdés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Por el presente, se cita y emplaza a D. Juan Lopez Martinez, vecino que fué del término municipal de Illano, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca a contestar la demanda de menor cuantía propuesta contra él, como ejecutado, y contra D. Ceferino Fernandez, de la Chousa de Illano, como ejecutante, promovió D. José María Castrillón Martínez, del expresado Illano, sobre tercera de dominio de varias fincas; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, a ocho de Marzo de mil novecientos veintitrés.—José Fernandez Valdés.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 847.

D. José Fernandez Valdés, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Por el presente, se cita en forma a D.^a Concepción, D.^a Carmen, D. Leandro y D.^a Eduviges Garcia Presno y García, vecinos que fueron de esta villa, y ausentes en ignorado paradero, para que dentro de quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

comparezcan personándose en forma al juicio de testamentaria de su padre D. Marcelino Garcia Presno y Fernandez, promovido por D.^a Filomena Fernandez, con autorización de su marido D. Agapito Perez; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, a nueve de Marzo de mil novecientos veintitrés.—José Fernandez Valdés.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 846

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TRUEBA GONZÁLEZ, Luis, de 29 años de edad, soltero, hijo de Francisco y Regina, natural de Cangas de Onís, vecino de San Martín del Rey Aurelio, partido judicial de Laviana, mienero, con instrucción, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, en el término de diez días para ser reducido á prisión, según se acordó por la Superioridad en la causa que se le siguió por desacato.

848

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Secundino, hijo de Angel y de Sabina natural de Formadeiros, Ayuntamiento de Corajo, provincia de Lugo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,585 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial producción buena, avecindado últimamente en Tamón, Asturias, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Laureano Goizueta Uca, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo.

822

MARTINEZ CASTAÑÓN, José hijo de Salvador y de Regina, natural de Mieres, Ayuntamiento de Pola de Lena, provincia de Oviedo, estudiante, de 23 años de edad, estatura 1,740 milímetros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba lampiña, domiciliado

últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez D. José García del Valle, Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

821

PRADOS Y LOSADA, José, de 43 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Agustina, natural de Folgueira, concejo de Otero de Rey, partido judicial de Lugo, sin domicilio fijo, que últimamente a sufrido prisión preventiva en Avilés, y que como seña especial presenta un lobanillo bastante grande en la cabeza y parte posterior de la oreja izquierda, cerca de esta; debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, con objeto de ampliar su declaración en sumario número 80 del año último, que contra él se sigue por hurto de dinero y efectos.

860

GONZALEZ ALVAREZ, Carlos, hijo de Gervasio y de Anselma, natural de Armador, parroquia de Piñera, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Caballería Juez instructor del Depósito de Caballos Sementales de la Octava Zona Pecuaria, D. Federico Alvaro Gómez, residente en León, en el cuartel de San Marcos.

862

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima "Tudela-Veguín"

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general ordinaria para el día 31 del mes actual, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, Marqués de Gastañaga, 17.

Para asistir á la Junta deberán los Sres. Accionistas depositar diez acciones por lo menos, en la Caja de esta Sociedad, en el Banco de España, en Madrid; en las sucursales de éste en provincias ó en cualquier establecimiento de crédito debidamente autorizado, antes del día veinticinco.

La Junta se celebrará con arreglo á los artículos 13 y siguientes del capítulo 3.º de los Estatutos, y en ella se deliberará y resolverá sobre los siguientes asuntos:

Memoria de la situación de la Sociedad, cuentas y balance del pasado año de 1922 y demás asuntos reglamentarios.

Oviedo, 13 de Marzo de 1923.—El Administrador Delegado, Domingo Juliana.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.